

**RESOLUCION DE ALCALDIA****N° 010-2025-MPHS/A**

Huanca Sancos, 15 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial asustándose en principio de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, la cuarta disposición complementara transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, el artículo N° 04 de la Ley N° 28175 Ley De Marco del Empleo, al personal del empleo público clasifica de la siguiente manera: 2) Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designaba o remueve libremente y en ningún caso será mayo al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El concejo Superior del Empleo Público podrá establece límites inferiores para casa entidad. En el caso del CONGRESO DE LA Republica esta disposición se aplicara de acuerdo a su reglamento;

Que, a traves de Informe Técnico N° 0002658-2022-SERVIR-GPGSC la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicios Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, sobre la contratacion bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para ocupar cargos de confianza , señala: 2:4 la vinculación de funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de libres designación y remoción mediante el régimen especial de contratacion administrativa de servicios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos



000032

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(RECAS) sin que mediante un concurso público se basa en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 que habilita a las entidades a contratar va este régimen a los servidores en mención, obviando la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección;

Que, siendo necesaria la continuidad de la administración municipal y con el normal funcionamiento de la Administración, se ha visto por conveniente designar el cargo de Sub Gerente del Instituto Vial Provincial;

Que, mediante el reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, se establecen los niveles organizacionales, alcances, naturaleza y finalidad de las dependencias, especificando la capacidad de decisión y jerarquía del cargo;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° Inc. 17) y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Ing. **MARIO MENDOZA MACHACA**, identificado con DNI N° 40738840 como Sub Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, a partir del **15 de enero del año 2025**.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el funcionario designado deberá ejercer las funciones encomendadas y asumir las responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y demás normas pertinentes; debiendo, además, asumir la delegación de atribuciones administrativas que encomiende el Alcalde, mediante resolución.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al servidor precitado y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

mpbs@huancasancosmuni.gob.pe

"Todos por Huanca Sancos"

